

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2010-679** *Resolución por la que se conceden los Premios a la Mejora de la Calidad Asistencial 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, II Edición.*

Vista la Propuesta de Resolución elevada por el Comité de Evaluación de la II Edición de los Premios a la Mejora de la Calidad Asistencial 2009, y en cumplimiento de lo previsto en la base Octava de la Orden SAN/8/2009, de 8 de abril, BOC-Número 079, de 27 de abril de 2009, por la que se convocan los citados Premios,

### RESUELVO

Primero.- Declarar desiertos los Premios a la Mejora de la Calidad Asistencial correspondientes al año 2009 en sus modalidades A) Premio a la innovación en la mejora global de la calidad asistencial, y C) Premio de especial reconocimiento, ante la falta de presentación de proyectos a las mismas.

Segundo.- Conceder el Premio en su modalidad B) Premio a la mejor práctica clínica al trabajo titulado: "Nuevo Hospital de Día Quirúrgico en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, presentado por D. Manuel Francisco Fernández Miera, destacando su calidad metodológica, la eficiencia en los resultados y la satisfacción en el paciente.

Este Premio consistirá en un trofeo conmemorativo y una dotación económica de 6.000 € (seis mil euros), que recaerá en el autor de la obra, D. Manuel Francisco Fernández Miera, con D.N.I.: 13.729.406-Q, Coordinador del Hospital de Día Quirúrgico del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Los participantes recibirán un diploma acreditativo por su participación en esta convocatoria.

Tercero.- Disponer un gasto de 6.000 € (seis mil Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria: 10.04.311N.227.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, a favor de D. Manuel Francisco Fernández Miera, con D.N.I.: 13.729.406-Q.

Cuarto.- Liberar el crédito sobrante autorizado y no adjudicado por importe de 6.000 € (seis mil euros).

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Secretaría General, Dirección General de Ordenación, Inspección y Atención Sanitaria e Intervención general.

Santander, 14 de diciembre de 2009.

El consejero de Sanidad,  
Luis María Truán Silva.